

SANTA CRUZ, 16 de Enero 2015

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 3 en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- El Memorándum N° 1 de fecha 13 de Enero del 2015, de la Encargada del Programa Odontológico a Directora de CESFAM Santa Cruz, solicitando el servicio de reparación de dos compresores del CESFAM de Santa Cruz, indicando que uno ya dejó de funcionar y el otro compresor presenta fallas diarias.
- 5.- El Memorándum N° 3 de fecha 16 de Enero del 2015, de la Directora de Salud Municipal al Administrador Municipal solicitando contratar de forma urgente un servicio técnico para la reparación de los compresores.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de la Dirección de Salud, de adquirir servicio técnico autorizado para reparación (incluye repuestos) y mantención de compresores, considerando que este equipamiento es esencial para el funcionamiento de las seis unidades dentales del CESFAM, ya que los compresores envían aire a presión a los sillones para el funcionamiento de turbinas y permite realizar las funciones de este.
- 2.- Que un proceso licitatorio para dar solución al problema, tomaría a los menos 15 días de corrido, lapso de tiempo en el cual se deberían suspender todas las atenciones dentales, lo que no nos permitiría como servicio de salud entregar una atención oportuna a nuestros usuarios.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A., Rut: 99.575.640-4, según Orden de Compra 3864-19-SE15, por un monto de \$ 1.972.425 IVA Incluido**, por servicio de reparación (incluye repuestos) y mantención de compresores de las Unidades Dentales del CESFAM de Santa Cruz.

2.- **CARGUESE** el gasto al Presupuesto de Salud 2015.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretaría Municipal



GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)